

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de unos terrenos del Estado.

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.
 «Batería de San Nicolás», en la falda Oeste.
 «Batería de la Cantera», en la playa de Berria, próxima a la falda Este.

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, primero (Intendencia Militar), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 24 de marzo de 1962.—El Comandante Jefe, Agapito Díaz García.—1.310.

3.º 3-4-1962

RESOLUCION del Parque Central de Ingenieros por la que se anuncia la adquisición por concurso directo de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa.

Autorizada por la Superioridad la adquisición por concurso directo de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa, por un importe total de 2.500.170 pesetas, para un taller de nueva planta de este Parque en su Depósito Central de Villaverde, se anuncia para que por los industriales puedan ser presentadas las correspondientes ofertas, dirigidas al señor Coronel Director, antes de las trece horas del día 28 de abril, en sobre lacrado y sellado, sin indicación exterior de procedencia, en el que se mencionará «Para la adquisición de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa».

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económicas legales que han de regir.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—1.301.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita

Por la presente se notifica a Luis Alsina Lamarca, actualmente ignorado paradero, y qué tuvo su último domicilio en Barcelona, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 29 de enero último y al conocer el expediente de contrabando número 525 de 1958, instruido con motivo de aprehensión de rodamientos, dictó el siguiente acuerdo:

«1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Estimar responsables de la mencionada infracción a Luis Alsina Lamarca, en concepto de autor, y a Juan Martínez Llatche, en el de encubridor.

3.º Apreciar que en Luis Alsina Lamarca concurre la agravante 8.º del artículo 15 de la Ley, no estimando la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad en Juan Martínez Llatche.

4.º Imponer a Luis Alsina Lamarca una multa de 2.700.330 pesetas (dos millones setecientas mil trescientas treinta pesetas), y a Juan Martínez Llatche una multa de 690.380 pesetas (seiscientas noventa mil trescientas ochenta pesetas) equivalentes al límite mínimo del grado superior y al límite mínimo del grado medio, respectivamente, imponiéndoles, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y declarando la responsabilidad subsidiaria de la empresa «Mercado del Automóvil, S. A.», con respecto a la multa impuesta a Luis Alsina Lamarca.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a los restantes inculpados en el presente expediente.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la imposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Asimismo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 16 de marzo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.521.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo.

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdovino (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo, cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que durante los días hábiles 12 y siguientes del próximo mes de abril, a las once (11) horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anexo adjunto, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdovino, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita; previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 21 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director.—1.689.

Relación que se cita

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
<i>Canal entre salida segundo túnel y sijón</i>			
1	D.ª Ramona Vila	Labradio	Cameleiro.
2	Hnos. de Victoria Carballo	—	Ferrol.
3	D. Santiago Fernández Lago	Monte con pinos	Bragaña.
4	Maria Rodríguez Vilar	Idem id.	Aviño.
5	José Rodríguez Vilar	Idem id.	Mirós.
6	Hnos. de Victoria Carballo	Idem id.	Ferrol.
7	Hnos. de José Fernández	Idem id.	Bragaña.
8	Maria Rodríguez Vilar	Idem id.	Aviño.
9	Hnos. de José Fernández	Idem id.	Idem.
10	Elena López López	Idem id.	Idem.
11	Andrés Pardo Leira	Idem id.	Idem.
12	Maria Rodríguez Vilar	Idem id.	Idem.
13	Maria Rodríguez Vilar	Idem id.	Idem.
14	Andrés Pardo Leira	Idem id.	Idem.
15	José Rodríguez Vilar	Idem id.	Mirós.
16	Santiago G. Fernández Lago	Idem id.	Bragaña.
17	Andrés Pardo Leira	Idem id.	Aviño.
18	Andrés Díaz Robles	Idem id.	Lago.
19	Enrique Teijeiro Ferreiro	Idem id.	Bragaña.
20	Constantino Fernández	Idem id.	Lago.
21	Elena López López	Idem id.	Aviño.
22	Maria Rodríguez Vilar	Idem id.	Idem.
23	Andrés Lamas	Idem id.	Idem.
24	Enrique Teijeiro Ferreiro	Idem id.	Bragaña.
25	Feliciano Rey Rodríguez	Idem id.	Espiñuda.
26	Angel Martín Cebreiro	Idem id.	Aviño.
27	Hnos. de Dolores Pardo	Labradio	Idem.
28	Maria Rodríguez Vilar	Monte con pinos y abedules.	
29	Hnos. de Dolores Pardo	Labradio	Idem.
30	Hnos de Dolores Pardo	Idem	Idem.
31	Hnos. de Dolores Pardo	Idem	Costeira.
32	Claudio Pardo Padín	Idem	Idem.
33	Maria Pardo Padín	Idem	Bragna.
34	Manuel Caneiro	Idem	Casas Novas.
35	Enrique Rodríguez	Idem	Espiñuda.
36	José Malde Robles	Idem	Ferrol.
37	Manuel González Pardo	Idem	Casas Novas.
38	Josefa y María González Pardo	Idem	Idem.
39	Enrique Rodríguez	Idem	Idem.
40	Manuel Couce Rodríguez	Idem	Idem.
41	Josefa González Pardo	Huerta	Idem.
42	Maria González Pardo	Idem	Idem.
43	Domingo Caneiro	Labradio	Idem.
44	Domingo Caneiro	Idem	Idem.
45	Domingo Caneiro	Idem	Idem.
46	Manuela Caneiro	Prado y regadío	Idem.
47	Domingo Caneiro	Idem id.	Idem.
48	Maria Pardo Padín	Idem id.	Costeira.
49	Hnos. de Dolores Pardo Padín	Idem id.	Aviño.
50	Vicente Pardo Leira	Idem id.	Campo da Veiga.
51	Maria Bellón	Casa y solar	Casas Novas.
52	Maria Bellón	Hórreo, solar y manantial	Idem.
53	Enrique García Lago	Monte con eucaliptos	Espiñuda.
54	José Malde Robles	Labradio	Idem.
55	José Rodríguez	Idem	Aviño.
56	José Rodríguez	Monte con pinos	Idem.
57	Enrique García	Idem id.	Espiñuda.
58	Enrique García	Labradio	Idem.
59	Andrés Amado Yáñez	Idem	Aviño.
60	Vicente Pazos Leira	Monte con pinos	Campo da Veiga.
61	José Rodríguez	Idem id.	Aviño.
62	Manuel Caneiro Couce	Idem id.	Casas Novas.
63	Domingo Caneiro	Idem id.	Idem.
64	Vicente Pardo Leira	Monte sin pinos	Campo da Veiga.
65	Matilde Malde	Monte con pinos	Espiñuda.
66	Matilde Malde	Labradio	Idem.
67	Vicente Corral	Idem	Malde.
68	Francisco Couce	Idem	Espiñuda.
69	Matilde Malde	Idem	Idem.
70	José López	Idem	Idem.
71	Enrique García	Idem	Idem.
72	Manuel Beceiro	Idem	Ferrol.
73	Vicente Pardo Leira	Idem	Campo da Veiga.
74	Andrea Pardo Leira	Idem	Ferrol.
75	Feliciano Rey	Monte con pinos y cantera	Espiñuda.

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
76	Feliciano Rey	Prado de secano	Espiñuda.
77	Hnos. de Aurelio Rey	Monte con pinos	Idem.
78	José Couce	Idem id.	Idem.
79	José Rodríguez Veiga	Idem id.	Idem.
80	Baldomero Careiro	Idem id.	Casas Novas.
81	Francisco Couce Lamas	Idem id.	Espiñuda.
82	José Caneiro	Labradio	Baladós.
83	Francisco Couce Lamas	Idem	Espiñuda.
84	Antonio Testa	Idem	Idem.
85	Malvina Couce Docampo	Idem	San Bartolomé.
86	Vicente Pardo Leira	Idem	Campo da Veiga.
87	Maria Andrea Pardo Leira	Idem	Ferrol.
88	Andrés Freire	Prado regadio	Campo da Veiga.
89	Andrés Lamas	Idem id.	Aviño.
90	Vicente Corral	Prado regadio y cantera	Malde.
91	José Couce	Prado regadio	Espiñuda.
92	Vicente Corral	Labradio	Malde.
93	Vicente Corra	Ribazo	Idem.
94	Vicente Corral	Solar y chabola	Idem.
95	José López Veiga	Labradio	Espiñuda.
96	José López	Idem	Idem.
97	Teresa López López	Idem	Malde.
98	Vicente Corral	Idem	Idem.
99	Maria Lamas	Idem	Mirós.
100	Dolores Couce Pardo	Idem	—
101	Maria Lamas	Idem	Idem.
102	Dolores Pardo	Idem	Casas Novas.
103	Manuel Caneiro	Idem	Barreira.
104	José Leira López	Idem	—
105	Andrés García López	Idem	Malde.
106	Elvira Robles Veiga	Idem	Pousada.
107	José Yáñez	Idem	Baladós.
108	Vicente Corral	Idem	Malde.
109	Vicenté Freire	Idem	Mirós.
110	José Orjales	Idem	Vilar.
111	Vicente Pardo Beceiro	Idem	Malde.
112	Florentina Diaz	Idem	Ferrol.
113	Hnos. Asunción Vda. de Cal	Idem	Idem.
114	Florentina Diaz	Idem	Idem.
115	José María Rodríguez	Idem	Pousada.
116	José Caneiro	Idem	Baladós.
117	Florentina Diaz	Idem	Ferrol.
118	Francisco López Veiga	Idem	Baladós.
119	Vicente Freire	Idem	Mirós.
120	Francisco López	Prado regadio	Baladós.
121	Manuel Rodríguez	Idem id.	Idem.
122	José López	Idem id.	Espiñuda.
123	José Rodríguez Vilar	Labradio	Mirós.
124	José Rodríguez Vilar	Idem	—
125	Vicente Freire	Prado regadio	Idem.
126	Vicente Padín Fraga	Labradio	Granxa.
127	José Rodríguez Vilar	Idem	Mirós.
128	Hnos. de Asunción Vda. de Cal	Idem	Idem.
129	José Yáñez	Idem	Baladós.
130	José Orjales	Idem	Vilar.
131	José Yáñez	Idem	Baladós.
132	Hnos. de Asunción Vda. de Cal	Idem	Ferrol.
133	José Orjales	Idem	Vilar.
134	Nicolás López Veiga	Idem	Malde.
135	Florentina Diaz	Idem	Ferrol.
136	José López López	Idem	Espiñuda.
137	José María Rodríguez	Idem	Pousada.
138	Nicolás López Veiga	Idem	Malde.
139	Nicolás López	Idem	Idem.
140	Rogelio López	Idem	Idem.
141	Maria Martínez Martínez	Idem	Pousada.
142	Florentina Diaz	Idem	Ferrol.
143	Antonio López Toimil	Prado secano	Malde.
144	José Yáñez	Idem id.	Baladós.
145	Hnos. de Asunción Vda. de Cal	Idem id.	Ferrol.
146	Vicente Pardo	Idem id.	Malde.
147	José González González	Prado regadio	Baladós.
148	Elvira Diaz	Idem id.	Pousada.
149	Florentina Diaz	Idem id.	Ferrol.
150	Manuel Rodríguez González	Idem id.	Cachabeiro.
151	Josefa Yáñez	Idem id.	Rocha.
152	José Yáñez	Idem id.	Baladás.
153	Ubaldo Lamas	Idem id.	Idem.
154	Andrés Lamas	Idem id.	Idem.
155	Antonio López Toimil	Idem id.	Malde.

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
156	Vicente Corral Bouzamayor	Prado regadio.....	Malde.
157	Hno. Francisco Rodríguez V.	Idem id.	Pousada. ia.
158	José Yáñez	Idem id.	Baladás. is.
159	Alvaro Yáñez	Idem id.	Rocha.
160	José Funcasta	Monte con pinos	Baladás. is.
161	José (de Nicario) López	Idem id.	Espifuidada.
162	José Yáñez	Idem id.	Baladás. is.
163	José López Veiga	Idem id.	Idem.
164	Manuel Lamas	Idem id.	Idem.
165	Pedro Pita	Idem id.	Vilar.
166	José Yáñez	Idem id.	Baladás. is.
167	Manuel Rodríguez Anefros	Idem id.	Cachabeira.
168	Andrés Ubaldo Lamas	Idem id.	Baladás. is.
169	Andrés Ubaldo Lamas	Idem id.	Idem.
170	José García	Idem id.	Vilar.
171	José García	Labradio	Idem.
172	Bernardo del Río	Idem	Idem.
173	José Mera Rodríguez	Idem	Trece.
174	José García Fonticoba	Idem	Vilar.
175	José García Fonticoba	Idem	Malde. :
176	Manuela Martínez	Idem	Sedes. :
177	Ester Gutiérrez	Idem	Ferrol. :
178	Florentina Diaz	Idem	Vilar.
179	Pastora Couce	Idem	Idem.
180	Lucía Rodríguez López	Idem	Rocha. :
181	José Fernández	Idem	Vilar.
182	José García	Idem	Mirós. :
183	José Diaz Robles	Idem	Ferrol. :
184	Florentina Diaz	Idem	Mirós. :
185	Vicente Freire	Idem	Barreirosira.
186	Hros. José López	Idem	Lago.
187	Esperanza Fernández	Monte con pinos	Vilar.
188	Dolores Santiago Vivero	Idem id.	Vilar.
189	Ricardo Diaz Robles	Idem id.	Lago.
190	José García	Idem id.	Vilar.
191	Concepción Fernández	Idem id.	Cortidodo.
192	Evaristo Martínez	Idem id.	Vilar. :
193	Eusebio Martínez	Idem id.	Idem. :
194	Andrés Pico Carregado	Idem id.	Idem. :
195	Eusebio Martínez	Idem id.	San EsEsteban. Carb.
196	José Rodríguez López	Idem. id.	Vilar. :
197	Ensebio Beceiro	Idem id.	Pousadada.
198	Hros. de Francisco Rodríguez	Idem id.	Idem. :
199	Manuel Lamas López	Idem id.	Vilar. :
200	Justo Corral	Idem id.	Idem. :
201	Andrés Pico Carregado	Idem id.	Idem. :
202	Hros. de Manuel Rapela	Idem id.	Idem. :
203	José García Fonticoba	Idem id.	Idem. :
204	Juan López Diaz	Idem id.	Cachahabeira.
205	Manuel Montero Sedes	Idem id.	Sedes. :
206	Andrés Pico Carregado	Idem id.	Vilar. :
207	Julián Beceiro	Idem id.	Idem. :
208	Vicente Pardo	Idem id.	Cortizdo.
209	Andrés Pico Carregado	Idem id.	Vilar. :
210	Manuel Montero	Idem id.	Sedes. :
211	Carolina Veiga	Idem id.	Vilar. :
212	Baldomero Sanesteban	—	—
213	Bernardo. del Rio López	Monte bajo	Sedes. s.
214	José Rodriguez Leira	Monte con pinos	Vilar. r.
215	Carolina Veiga Bellón	Monte con pino y eucalipto	Idem. l.
216	José García Piñeiro	Monte con pinos	Idem. l.
217	Dolores Santiago Vivero	Idem id.	Idem. l.
218	Hros. de Manuela Martinez	Idem id.	Idem. l.
219	Dolores Santiago Vivero	Idem id.	Idem. n.
220	Antonio López Toimil	Idem id.	Pousadada.
221	Hros. de Bonifacio Fernández	Idem id.	Lago. :
222	Carolina Veiga Bellón	Idem id.	Vilar. r.
223	Emilio Martinez Orjales	Idem id.	Idem. n.
224	Hros. de Manuel Martínez	Idem id.	Idem. n.
225	Ludivina Lamas	Idem id.	Ferrol:ol.
226	Lucía Orjales	Idem id.	Idem. n.
227	Higinio Ferreira Martínez	Idem id.	San E Bartolomé.
228	Pedro Pita	Idem id.	Vilar. r.
229	Carolina Veiga Bellón	Idem id.	Idem. n.
230	Dolores Santiago Vivero	Idem id.	Idem. n.
231	José García Piñeiro	Idem id.	Idem. n.
232	Andrés Martinez	Idem id.	Idem. n.
233	Eusebio Martínez Orjales	Idem id.	Idem. n.
234	Ramón Martínez Orjales	Idem id.	Idem. n.

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
236	Emilio Beceiro	Monte con pinos	Vilar.
237	Andrés Picos Carregado	Idem id.	Idem.
238	Juliana Beceiro	Idem id.	Idem.
239	Antonio Santiago Rodríguez	Idem id.	Idem.
240	Pedro Pita	Idem id.	Idem.
241	Justo Corral	Idem id.	Idem.
242	Cipriano Rodríguez Leira	Idem id.	Idem.
243	Andrés Rodríguez Leira	Idem id.	Lonzos
244	Mercedes Orjales	Idem id.	Vilar.
245	Gumersindo García García	Labradio con cierre	Idem.
246	Gumersindo García García	Monte con pinos	Idem.
247	Carolina Veiga Bellón	Idem id.	Idem.
248	Andrés Picos Carregado	Idem id.	Idem.
249	Maria Martínez Martínez	Idem id.	Idem.
250	Maria Martínez Martínez	Idem id.	Ferrol.
251	Ramón Martínez	Idem id.	Vilar.
252	Mercedes Orjales	Idem id.	Idem.
253	José García Fonticoba	Idem id.	Idem.
254	Hros. de García	Idem id.	Idem.
255	José García Fonticoba	Idem id.	Idem.
256	Emilio Beceiro	Idem id.	Idem.
257	Cipriana Rodríguez Veiga	Idem id.	Idem.
258	Justo Corral	Idem id.	Idem.
259	Andrés Rodríguez Leira	Idem id.	Lonzos.
260	José García Fonticoba	Idem id.	Vilar.
261	Andrés Picos Carregado	Idem id.	Idem.
262	—	—	—
263	Vicente Doce	Idem id.	Valdovino.
264	Dolores Santiago Vivero	Idem id.	Vilar.
265	Hros. de José Martínez	Idem id.	Idem.
266	José García Fonticoba	Idem id.	Idem.
267	Justo Corral	Idem id.	Idem.
268	Cipriana Rodríguez Leira	Idem id.	Idem.
269	Dolores Santiago Vivero	Idem id.	Idem.
270	Juliana Beceiro	Idem id.	Idem.
271	José Rodríguez Leira	Idem id.	Idem.
272	Justo Corral	Idem id.	Idem.
273	Rogelio Veiga Bellón	Idem id.	Idem.
274	Hros. de Juliana Pereiro Rodríguez	Idem id.	Ferrol.
275	Eusebio Martínez	Idem id.	Vilar.
276	Antonio Rodríguez Pereira	Idem id.	Idem.
277	Maria Doce Martínez	Idem id.	Idem.
278	Salvador García Roméu	Idem id.	Lago.
279	Hros. de Manuela Martínez	Idem id.	Vilar.
280	—	—	—
281	—	—	—
282	Carolina Veiga Bellón	Idem id.	Idem.
283	Hros. de Bonifacio Fernández	Idem id.	Lago.
284	José Rodríguez López	Idem id.	Carballo.
285	Antonio Rodríguez López	Idem id.	Idem.
286	Emilio Beceiro	Idem id.	Vilar.
287	Hros. de Bonifacio Fernández	Idem id.	Lago.
288	Emilio Ferreira Bouza	Idem id.	Mosende.
289	José Rodríguez Leira	Idem id.	Vilar.
290	Dolores Santiago Rivero	Idem id.	Idem.
291	Rogelio Veiga Bellón	Idem id.	Idem.
292	Vicente Rodríguez	Idem id.	Bedoncha.
293	Hros. de José Martínez	Idem id.	Vilar.
294	Martin del Río López	Idem id.	Idem.
294 bis	Emilio Ferreira Bouza	Idem id.	Monsede.
295	Hros. de José Martínez	Idem id.	Vilar.
296	Andrés Picos Carregado	Idem id.	Idem.
297	José Rodríguez Leira	Idem id.	Idem.
298	Juan López	Idem id.	Cachufeira.
299	Dolores Santiago Vivero	Idem id.	Idem.
300	Hros. de Baldomero Martínez	Idem id.	Pena, Lago.
301	Justo Corral	Idem id.	Vilar.
302	Carolina Veiga Bellón	Idem id.	Idem.
303	Manuel Pita Pereiro	Idem id.	Ferrol.
304	Dolores Santiago Rivero	Idem id.	Vilar.
305	José Rodríguez Leira	Idem id.	Idem.
306	Antonio López Toimil	Idem id.	Pousada.
307	Esperanza Fernández	Idem id.	Curtido.
308	José Rodríguez López	Idem id.	Carballo.
309	Antonio Rodríguez López	Idem id.	Idem.
310	Rosa Tenreiro	Idem id.	Ferrol.
311	Emilio Rodríguez González	Idem id.	Bedoxe.
312	Maria Aneiros Ameneiro	Idem id.	Idem.
313	Francisco Gonzalez	Idem id.	Idem.
314	Carolina Veiga Bellón	Idem id.	Vilar.

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
315	Alfonso González N.	Monte con pinos	San Esteban.
316	Rosa Tenreiro	Idem id.	Ferrol.
317	Maria Aneiros Ameneiro	Idem id.	Bedoxe.
318	Francisco González Fernández	Idem id.	Idem.
319	Juan González Fernández	Idem id.	Idem.
320	Infante Díaz López	Idem id.	Valdoviño.
321	Maria Aneiros Ameneiro	Idem id.	Bedoxe.
322	Alfonso González Naveira	Idem id.	San Esteban.
323	Francisco González Fernández	Idem id.	Bedoxe.

RESOLUCION de la División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de Quiroga (Lugo) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 5 de abril, a las once y quince horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de Quiroga (Lugo), en la finca siguiente:

Finca número 12.—Don Dionisio Rodríguez Rodríguez.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigírselas, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—1.631.

RESOLUCION de la División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 6 de abril, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense), en las fincas siguientes:

Finca número 10.—Don Francisco López Peral.

Finca número 11.—Don Francisco López Peral.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigírselas, bien entendido que a te-

nor de lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—1.631.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de marzo de 1962 por la que se adscribe a la asignatura de «Historia del Arte» una dotación de Auxiliaria vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, una dotación de Auxiliaria, por pase a Catedrático, en virtud de concurso-oposición, de su anterior titular, señor González Sáenz, y de conformidad con la propuesta elevada por la citada Escuela Superior para mejor atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Auxiliaria actuamente vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona se adscriba a la asignatura de «Historia del Arte».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 12 de marzo de 1960a, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña) por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que en los días que a continuación se expresan, y a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (sexta relación), y que están situadas en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al objeto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 20 de marzo de 1962.—El Representante de la Administración.—2.055.